

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2013-5257 *Notificación de decreto de la Alcaldía 514/2013 en expediente ASE/102/2011.*

Con ocasión de la reclamación de responsabilidad presentada por D. Jesús Goñi Granell, y habiéndose intentado dos veces la notificación en su domicilio, del Decreto de Alcaldía 514/2013, en virtud del cual se le desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial (Exp. ASE/102/2011), y no habiéndose podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, siendo el tenor literal de dicho acto el siguiente:

“Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D. Jesús María Goñi Granell, con fecha de entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales de 11 de marzo de 2011 en el que solicita una indemnización con ocasión de los daños y perjuicios sufridos debido a una caída en la vía pública, según refiere en dicho escrito, y que dio lugar a la apertura del expediente administrativo de referencia ASE/102/2011,

Vista la documentación que obra en el citado expediente así como lo dispuesto en los diversos informes emitidos por el Departamento de Asesoría Jurídica y en los que se fundamenta la presente resolución,

Y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en virtud del artículo 21.1º s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y demás legislación aplicable,

RESUELVO:

Primero.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D. Jesús María Goñi Granell, con fecha de entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales de 11 de marzo de 2011 en el que solicita una indemnización con ocasión de los daños y perjuicios sufridos debido a una caída en la vía pública, según refería, debido a que, tras la práctica de la prueba, no ha quedado constancia de la realidad de dicha circunstancia, lo que impide apreciar la relación de causalidad entre tales daños y el funcionamiento de los servicios públicos.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que procedan contra la misma.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a la Compañía Aseguradora del Ayuntamiento”

RECURSOS: Se le significa que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 11/1999 de 21 de abril, y disposiciones concordantes e la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía-Presidencia o recursos contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria), en el plazo de dos meses, o cualquier otro que estime procedente, indicándole que la interposición de recursos no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Lo que se notifica en virtud de lo establecido en los arts. 59.5, y 61 de la Ley de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 70

común, indicando que los plazos a los que hace referencia el acto notificado contarán a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Dicho expediente ASE/102/2011, se encuentra a disposición del interesado en el Departamento de Asesoría Jurídica de este Excmo. Ayuntamiento.

Castro Urdiales, 25 de marzo de 2013.

El alcalde,

Iván Gonzalez Barquín.

[2013/5257](#)

CVE-2013-5257